



RESOLUCION N° 695-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 NOV. 1980

Expte. N° 6.129/74

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación efectuada por el Departamento / de Ciencias Tecnológicas, con fecha 8 de Octubre último, por la que propone modificaciones al plan de estudios de la carrera de Ingeniería Industrial, identificado / como "Plan 1977", aprobado por resolución N° 197/77 y sus modificatorias Nos. 651/77, 307/78, 186/79, 389/79 y 092/80; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento recurrente, por intermedio de la Comisión de carrera de Ingeniería Industrial, procedió a revisar el plan de estudios 1977, como / consecuencia de ello y de la experiencia acumulada en los últimos años, propone modi ficaciones, las cuales corrigen algunas deficiencias y perfeccionan su estructura cu rricular;

Que entre las modificaciones propuestas, las relativas a cambio de ubicación de algunas materias, código de identificación y modificaciones en la corre lación de asignaturas no son numerosas, pero si lo suficientemente complejas para de terminar sus variantes, por lo que es conveniente transcribir la totalidad del plan de estudios, incluyendo los cambios introducidos por las resoluciones modificatorias y las actuales, facilitando de esta manera las tareas de los organismos que deben tra bajar con los planes de estudios;

Que este mismo criterio puede aplicarse al régimen de equivalencias de materias, cuyo original ya fuera igualmente modificado y al listado de asignatu- ras electivas que varió en cuanto a la denominación de las materias y sus correlati- vidades;

Que también solicita la reducción de las Prácticas Profesionales, de tres a una, con el requisito de que para tener derecho a realizarlas, el alumno debe de rá contar con el 5to. año regularizado, proponiendo a sus efectos, un régimen de e- quivalencias de materias que contempla las distintas situaciones que pueda pre sentar se al estudiante;

Que además propone la supresión de la materia "Electiva Especial" de 5to. año (2do. cuatrimestre), por considerar que la carga curricular es excesiva en cuanto al número de materias planificadas para el curso;

Que por otra parte solicita la supresión del título de Licenciado en Ingeniería Industrial, previsto para el final del primer cuatrimestre de 5to. año, / por no cumplir con el objetivo de grado intermedio, por cuanto la proximidad de acce der al título máximo hace que la totalidad de los estudiantes opten por continuar la carrera hasta obtener el título final de Ingeniero Industrial;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,



RESOLUCION N° 695-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 2 =

Expte. N° 6.129/74

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Aprobar las modificaciones realizadas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial, aprobado por resolución N° 197/77, que con los cambios de códigos, ubicación y correlatividades, se detallan a continuación:

Cuatrimestre	Código	Asignatura	Correlatividades
Primer año			
	CIQ- 1	Introducción a la Matemática	-
	CIQ- 2	Algebra Lineal y Geometría Analítica	CIQ- 1
	CIQ- 3	Química General	-
	CIQ- 4	Análisis Matemático I	CIQ- 1
Segundo año			
I	CIQ- 5	Física I	CIQ- 2; CIQ- 4
I	CIQ- 6	Análisis Matemático II	CIQ- 2; CIQ- 4
I-II	I-10	Dibujo	-
II	CIQ- 7	Física II	CIQ-5; CIQ- 6
II	IQ- 8	Química Inorgánica	CIQ- 3
II	CI-16	Análisis Matemático III	CIQ- 6
Tercer año			
I	CI-12	Estabilidad I	CIQ- 5; I- 10
I	I-13	Mecánica	CIQ- 5; CIQ- 6
I-II	IQ- 9	Química Orgánica	IQ- 8
I-II	IQ-11	Ingeniería Química	IQ- 8
II	CI-14	Estabilidad II	CIQ- 6; CI- 12
II	I-15	Estudio y Ensayo de Materiales	CI- 12; IQ- 8
Cuarto año			
I	CI-17	Termodinámica Técnica	I- 13
I	I-18	Estabilidad Especial (Cálculo Sistema Hiperestático)	CI- 14
I	I-19	Mecánica de los Fluidos	I- 13; CI- 17 *
I	CI-20	Mecanismos	CI-14; I- 15
II	I-21	Arquitectura Industrial	CI-14; I- 15
II	I-22	Hormigón Armado	I- 15; I- 18 *
II	I-23	Máquinas Térmicas I	CI-17; CI-20
II	I-24	Electrotecnia	CIQ-7; I-13; CI-16

...//



RESOLUCION N° 695-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 3 =

Expte. N° 6.129/74

Cuatrimestre	Código	Asignatura	Correlatividades
Quinto año			
I	I-25	Máquinas e Instalaciones Eléctricas	I- 24
I	CI-30	Teoría de la Asignación de Recursos	3er. año aprobado
I	I-27	Máquinas Térmicas II	I- 23
I	I-29	Procesos y Operaciones Industriales	IQ-11; CI- 17
II	I-28	Tecnología Mecánica	CI-20
II	I-26	Dirección y Control de la Producción	CI-30
II	I-31	Estadística	CI-16
II	I-32	Industrias I	I- 29
Sexto año			
I	I-33	Industrias II	I- 32
I	I-34	Costos Industriales	CI-30; I- 26
I	I-35	Investigación Operativa	I- 31
I		Electiva Especialidad	
II	I-36	Formulación y Evaluación de Proyectos	I-33; I-34; CI-35
II	I-37	Promoción y Legislación Industrial	29 materias
II	I-38	Administración de la Producción Industrial	CI- 30
II		Electiva Especialidad	

* Materias que pueden cursarse simultáneamente, respetando el orden de correlación en el examen.

IDIOMA MODERNO: Antes de inscribirse en asignaturas de 5to. año, el alumno deberá / aprobar una prueba de evaluación de traducción Técnica de Idioma Alemán o Inglés. Es tos conocimientos puede adquirirlos fuera de la Universidad, si así lo deseeare, co- rrespondiendo a dos (2) cuatrimestre si resolviera cursarlo en ella.

ARTICULO 2°.-Suprimir la asignatura "Electiva Especial" de 5to. año, 2do. cuatrim- tre, debiendo el alumno, a partir del 2do. cuatrimestre del 5to. año, encarar el es- tudio de dos (2) asignaturas electivas, seleccionadas entre las que se indican a con- tinuación, con las correlatividades que en cada caso se espedicida:

ASIGNATURA:

GEOLOGIA Y MINERALOGIA
EXPLORACION MINERA
BENEFICIO DE MINERALES
TECNOLOGIA METALURGICA

CORRELATIVA:

-
GEOLOGIA Y MINERALOGIA
GEOLOGIA Y MINERALOGIA
BENEFICIO DE MINERALES

..//



RESOLUCION N° 695-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 4 =

Expte. N° 6.129/74

ASIGNATURA:

MICROBIOLOGIA INDUSTRIAL
 APLICACIONES MATEMATICAS A LA INGENIERIA
 INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION
 INDUSTRIA DE LA CELULOSA Y PAPEL
 INDUSTRIA DEL AZUCAR

CORRELATIVA:

-
 -
 MICROBIOLOGIA INDUSTRIAL
 -
 MICROBIOLOGIA INDUSTRIAL

Además de las que constan expresamente, el grupo de materias electivas puede ser ampliado de acuerdo con las necesidades regionales y las posibilidades docentes del Departamento.

ARTICULO 3°.- Reducir las Prácticas Profesionales de tres (3) a una (1), debiendo el recurrente realizarlas en plantas fabriles, previa autorización de la autoridad académica competente, que fijará el lugar y la fecha de la misma. Estas Prácticas deberán realizarse previo a obtener el título de Ingeniero Industrial, por un período de treinta (30) días consecutivos, como mínimo.

Al finalizar dicho período de práctica, el estudiante deberá presentar un informe de acuerdo con las normas dadas por la reglamentación vigente, el que será evaluado por una Comisión "ad-hoc" que aconsejará sobre la aprobación o repetición del período de práctica, según sea el resultado a que se llegue.

Será condición necesaria para que el alumno realice la práctica en fábrica, que tenga regularizado hasta 5to. año inclusive.

ARTICULO 4°.-Aprobar el siguiente régimen de equivalencia de materias para los alumnos que hayan realizado con anterioridad las prácticas fabriles:

- | | | |
|------------------------|-----|--|
| - Práctica Profesional | por | "Práctica Profesional N° 1, 2 y 3" |
| - Práctica Profesional | por | "Práctica Profesional N° 1", efectuada teniendo 5to. año regularizado. |
| - Práctica Profesional | por | "Práctica Profesional N° 2", efectuada teniendo 5to. año regularizado. |

Los alumnos que hayan realizado la Práctica Profesional N° 1 o N° 1 y 2, sin tener 5to. año regularizado, deberán realizar un período más de Práctica Profesional para obtener el título de Ingeniero Industrial, bajo el requisito en vigencia.

El presente Régimen de Equivalencia tiene vigencia a partir del período lectivo 1980.

ARTICULO 5°.-Prestar conformidad al siguiente régimen de equivalencia de materias del Plan 1974 al Plan 1977, que se indica a continuación y que reemplazará al aprobado por el artículo 6° de la resolución N° 197-77 y sus modificatorias:

..//



RESOLUCION N° 695-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 5 =

Expte. N° 6.129/74

PLAN 1974 - 1976

PLAN 1977

PRIMER AÑO:

- Introducción a la Matemática (1976-1977)
- Química General e Inorgánica
- Algebra Lineal y Geometría Analítica (1976-1977)
- Introducción a la Matemática cursada 1973-1974 o 1975 y ler. cuatrimestre 1976 con programa 1975.
- Análisis Matemático I

- Introducción a la Matemática
- Química General
- Algebra Lineal y Geometría Analítica
- Introducción a la Matemática y Algebra Lineal y Geometría Analítica
- Análisis Matemático I

SEGUNDO AÑO:

- Física I
- Física II
- Análisis Matemático II
- Dibujo
- Química General e Inorgánica
- Análisis Matemático II regularizada hasta el 31/7/80

- Física I
- Física II
- Análisis Matemático II
- Dibujo
- Química Inorgánica
- Análisis Matemático II y III

TERCER AÑO:

-
- Mecánica Técnica I
- Química Orgánica
- Química Analítica
- Estabilidad y Resistencia de Materiales
- Estudio y Ensayo de Materiales
- Estabilidad y Resistencia de Materiales (Plan 1974-1976) más Estabilidad II (Plan 1977)

- Estabilidad I (Estática)
- Mecánica
- Química Orgánica
- Ingeniería Química
- Estabilidad II (Resistencia de Materiales)
- Estudio y Ensayo de Materiales
- Estabilidad I y Estabilidad II

CUARTO AÑO:

- Termodinámica Técnica
-
- Mecánica de los Fluidos
- Mecánica Técnica II
- Industrias I
-
- Máquinas Térmicas
- Electrotécnica

- Termodinámica Técnica
- Estabilidad Especial (Cálculo de Sistemas Hiperestáticos)
- Mecánica de los Fluidos
- Mecanismos
- Arquitectura Industrial
- Hormigón Armado
- Máquinas Térmicas I
- Electrotécnica.

..//



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 6 =

Expte. N° 6.129/74

QUINTO AÑO:

-
- Dirección y Control de la Producción
-
- Tecnología Mecánica
- Procesos y Operaciones Industriales
- Teoría de la Asignación de Recursos
- Estadística e Investigación Operativa
- Industrias II
- Industrias III
-
- Estadística e Investigación Operativa
- Planeamiento y Evaluación de Proyectos
- Promoción y Legislación Industrial
- Administración de la Producción Industrial
- Máquinas e Instalaciones Eléctricas
- Dirección y Control de la Producción
- Máquinas Térmicas II
- Tecnología Mecánica
- Procesos y Operaciones Industriales
- Teoría de la Asignación de Recursos
- Estadística
- Industrias I
- Industrias II
- Costos Industriales
- Investigación Operativa
- Formulación y Evaluación de Proyectos
- Promoción y Legislación Industrial
- Administración de la Producción Industrial

ARTICULO 6º.-Suprimir el título intermedio de LICENCIADO EN INGENIERIA INDUSTRIAL, aprobado por el artículo 8º de la resolución N° 197-77, por las razones aludidas en el exordio.

ARTICULO 7º.-Establecer que todas las modificaciones tendrán vigencia a partir del año lectivo 1981, con excepción de la indicada en el artículo 4º.

ARTICULO 8º.-Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie

Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino

DR. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR